



MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.
Padrón de contratistas PUCGE-05058
R.F.C. MET-041118-5E7

Edna
Mary
Escobar

Chihuahua, Chih. a 26 de JUNIO del 2017.

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
C. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.



Me refiero al contrato número 057/2017 relativo a construcción de "Gaza en periférico de la juventud y avenida cantera".

Por medio de la presente me permito entregar póliza de responsabilidad civil solicitada en la especificación particular 20 aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.



MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS,
S.A. DE C.V.
R.F.C. MET-041118-5E7

ESTRADA BOCANEGRA No. 1702 COL. SAN FELIPE
C.P. 31203 TEL. (614) 423-41-88 CHIHUAHUA, CHIH.

MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.
ING. JULIO CESAR MERCADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. ING. RODOLFO ARMENDARIZ
C.C.P. ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
C.C.P. ING. CARLOS A. CABELLO GIL





reinventando / los seguros

CARATULA DE POLIZA

Responsabilidad Civil, Construcción

Original, hoja 1 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No.	RNA855330000	Ramo	30	SubRamo	53
Cotización	CRR28132	Fecha de Emisión	23/JUN/2017	Expediente	1000061177
Anterior	NUEVA	Desde	22/MAY/2017	Vigencia	a las 12 Hrs.
		Hasta	22/MAY/2018		

Datos Generales del Asegurado

Nombre : MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV RFC:MET0411185E7

Domicilio : CALLE ESTRADA BOCANEGRA NO 1702 COL SAN FELIPE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P.:31203 Tel.:

Datos Adicionales

Moneda	NACIONAL
Forma de Pago	CONTADO
Nombre del Agente	PREVISION INTEGRAL DE MEXICO A
Número de Agente	090582
Centro de Utilidad	078468
Solicitud Agente	68724208
Orden de Trabajo	68724208 CDT/efp 0360
Tipo de Póliza	NG0

Prima

Suma Asegurada	(Según especificación)
Prima Neta	50,318.63
Gastos por Expedición	1,050.00
I.V.A.	8,218.98 16%
Prima Total	\$59,587.61

AXA Seguros, S. A. de C. V. Denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra los daños y/o pérdidas ocasionados por los riesgos cubiertos donde tenga interés asegurable conforme a los términos establecidos en las condiciones antes citadas.

Coberturas

Suma Asegurada

Prima Neta

Inmuebles y actividades	25,000,000.00	50,318.63
Instalaciones subterráneas		AMPARADA
Trabajos de soldadura		AMPARADA
Maquinas de trabajo		AMPARADA
Demolicion		AMPARADA
Apuntalamiento		AMPARADA
Otras obras especiales		AMPARADA
Explosivos		AMPARADA
Carga y descarga		AMPARADA
R.c. contractual o asumida		AMPARADA
R.c. contratistas independientes		AMPARADA
R.c. cruzada		AMPARADA

Giro del Negocio: CONSTRUCCION DE GAZA EN PERIFERICO JUVENTUD Y AV CANTERA

* La Suma Asegurada opera como Límite Único y Combinado y hasta un 50% adicional de ésta, p/gastos de defensa.

La descripción de Deducibles y Exclusiones de la Póliza se indican en la especificación/cédula adjunta.

En testimonio de lo cual la compañía firma la presente póliza en la ciudad de:

MEXICO, D.F. a 23 de JUNIO de 2017

Forma DV-146-2 Condiciones Generales Póliza de Seguro Responsabilidad Civil General, Abril 2015.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tel. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

Apoderado

GA-072

DAS12901



reinventando / los seguros

CLAUSULAS ESPECIALES

Responsabilidad Civil, Construcción

Original, hoja 2 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : RNA855330000

Ubicación

Contratante

Moneda
NACIONAL

Desde
22/MAY/2017

Vigencia
a las 12 Hrs.

Hasta
22/MAY/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV RFC:MET0411185E7

Domicilio : CALLE ESTRADA BOCANEGRA NO 1702 COL SAN FELIPE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P.:31203 Tel.:

Cláusulas Especiales

No obstante lo establecido en las Condiciones Generales o Particulares de esta Póliza, el riesgo de Terrorismo queda excluido en los siguientes términos:

CLÁUSULA DE TERRORISMO

Definición de Terrorismo

Por Terrorismo se entenderá, para efectos de esta Póliza:

Los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización o gobierno, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a derrocar, influenciar o presionar al gobierno de hecho o de derecho para que tome una determinación, o alterar y/o influenciary/o producir alarma, temor, terror o zozobra en la población, en un grupo o sección de ella o de algún sector de la economía.

Endoso de Exclusión de Terrorismo

Con base en lo anterior, quedan excluidas las pérdidas o daños materiales por dichos actos directos e indirectos que, con un origen mediato o inmediato, sean el resultante del empleo de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego, o por cualquier otro medio, en contra de las personas, de las cosas o de los servicios públicos y que, ante la amenaza o posibilidad de repetirse, produzcan alarma, temor, terror o zozobra en la población o en un grupo o sector de ella. También excluye las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, o resultantes de, o en conexión con cualquier acción tomada para el control, prevención o supresión de cualquier acto de Terrorismo.

Autorización C.N.S.F. CGEN - S0048-0137-2005 del 16 de febrero de 2006.



reinventando / los seguros

CLAUSULAS ESPECIALES

Responsabilidad Civil, Construcción

Original, hoja 3 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : RNA855330000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
		NACIONAL	22/MAY/2017	a las 12 Hrs.	22/MAY/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV RFC:MET0411185E7

Domicilio : CALLE ESTRADA BOCANEGRA NO 1702 COL SAN FELIPE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P.:31203 Tel.:

Cláusulas Especiales

CLÁUSULA DE REVELACIÓN DE COMISIONES

Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

Se debe entender como contratante del seguro a aquella persona física o moral, que ha solicitado la celebración del contrato para sí y/o para terceras personas y que además se compromete a realizar el pago de las primas.

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número CGEN-S0048-0291-2005 de fecha 05 de enero de 2006.



reinventando / los seguros

OPCIONES DE FORMAS DE PAGO DE PRIMAS

Usted cuenta con una gama de alternativas electrónicas para que el pago de su prima de seguro sea oportuno, seguro y cómodo.
¡Conózcalas!

Forma de Pago	Qué hacer	Beneficios
* Cargo a Cuenta de Cheques. * Cargo a Tarjeta de Débito.	* Solicite a su agente requisitar la Carta de Autorización para cargo automático. * Anote su cuenta CLABE, puede obtenerla en: - Portales bancarios - Ejecutivos bancarios - Estados de cuenta bancarios	Con Domiciliación de Pagos , usted podrá realizar su pago con cargo automático a su cuenta de cheques o tarjeta de débito en pesos de cualquier Banco , ubicado en territorio nacional.
* Pago en Sucursales Bancarias.	* Asista, con su Liquidación de Primas, a cualquier sucursal bancaria de: - BBVA Bancomer - HSBC - Banamex - Scotiabank Inverlat - Santander Serfin - Banorte * Pague con la misma moneda que contrató su seguro, antes de la fecha de vencimiento. * Si paga con cheque, anote el importe exacto.	Con Pago Referenciado , usted tiene cerca de 6,000 cajas de instituciones bancarias a su servicio para pagar en efectivo o cuenta de cheques. <i>Siempre hay una cerca de su hogar</i>
* Cargo a Tarjeta de Crédito.	* Solicite a su agente requisitar la Carta de Autorización para cargo automático en: - Visa o MasterCard. - American Express	Con Cargo Automático , usted podrá realizar su pago, a través de su tarjeta de crédito.
* Internet.	* Solicite en su banco el servicio de internet. * Acceda a la página www.axa.com.mx y siga la ruta indicada.	En Internet , usted podrá realizar su pago, desde la comodidad de su hogar, con cargo a su cuenta de cheques o tarjeta de débito.

Servicio de Vanguardia ...

Todas las formas de pago están desarrolladas en sistemas electrónicos con altos niveles de seguridad, ofreciéndole comodidad en cualquier opción que elija para realizar sus pagos.

El pago electrónico es oportuno y actualiza los registros de vigencia de cobertura de las pólizas contratadas.

Recibe un comprobante inmediatamente, mismo que respalda la realización del pago de su póliza.

La información de esta página sólo muestra las alternativas de pago con que cuenta la Aseguradora con un carácter enunciativo para explicación del cliente, quedando claro que no forma parte del cuerpo de la póliza ni de las condiciones generales de las coberturas contratadas.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

Moneda: NACIONAL

Datos del Asegurado

Nombre: MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV

Domicilio : CALLE ESTRADA BOCANEGRA NO 1702 COL SAN FELIPE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P.:31203

R.F.C.: MET0411185E7
Teléfono:

Datos de la Póliza

Número: RNA855330000

Vigencia a las 12 Hrs. del :22/MAY/2017 al: 22/MAY/2018

Forma de Pago: CONTADO

Fecha de Expedición de la liquidación: 23/JUN/2017

Datos del Agente

Agente: 90582 PREVISION INTEGRAL DE MEXICO AGENTE **Centro de Contribución:** 78468/1328409

Datos de la Liquidación

Folio Fiscal : 901700357998

Prima Neta: 50,318.63

Folio : RNA855330000RNA8553300010101

Período Cubierto: 22 de Mayo de 2017 al 22 de Mayo de 2018

Gastos por Expedición: 1,050.00

Serie de la Liquidación: 01-01

I.V.A.:	8,218.98	16%
----------------	----------	-----

*** (Cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos 61/100 ^{IV})

M.N.)***

Total a Pagar: \$59,587.61



Para que este documento haga prueba de su pago, deberá estar sellado por el Banco y/o firma del Agente.

Formato de Pago

Banco	Convenio	Línea de Captura Bancos	Concepto
		Referencia	
Banamex	B-816001	0171 2990 1700 3579 9816 7972 87	\$59,587.61
BBVA Bancomer	CIE-916757	9017 0035 7998 1307 7260	\$59,587.61
HSBC	RAP-874	9017 0035 7998 1679 7205	\$59,587.61
ScotiaBank Inverlat	3901	9017 0035 7998 6515 7249	\$59,587.61
Santander	5086	9017 0035 7998 3167 7253	\$59,587.61
Banorte	EMP-2550	9017 0035 7998 1679 7205	\$59,587.61

Sello y/o firma del Agente

-Si efectúa su pago con cheque, deberá ser exclusivamente para abono en cuenta y a favor de "AXA Seguros, S.A. de C.V.".

Detalle de Documentos

Mismo banco		Otros bancos	
No. de cheque	Importe	No. de cheque	Importe
Mismo banco			
Efectivo			
Total		Total	

-El pago con cheque de otros bancos, se recibirá salvo buen cobro.

-El presente pago no lo exime de adeudos anteriores.

Cantidad a pagar	\$59,587.61
-------------------------	--------------------

-Este recibo es una referencia de pago, por lo que carece de efectos fiscales.

-El comprobante fiscal deberá solicitarlo a su agente.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx



reinventando / los seguros

ESPECIFICACION DE LA POLIZA

Responsabilidad Civil, Construcción

Original, hoja 4 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : RNA855330000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	22/MAY/2017	a las 12 Hrs.	22/MAY/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV RFC:MET0411185E7

Domicilio : CALLE ESTRADA BOCANEGRA NO 1702 COL SAN FELIPE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P.:31203 Tel.:

Coberturas	Suma Asegurada	Prima Neta	Deducibles
Inmuebles y actividades *L.U.C.	25,000,000.00	50,318.63	(a)
Instalaciones subterráneas		AMPARADA	(m)
Trabajos de soldadura		AMPARADA	(m1)
Maquinas de trabajo		AMPARADA	(m3)
Demolicion		AMPARADA	(m2)
Apuntalamiento		AMPARADA	(m4)
Otras obras especiales		AMPARADA	(m5)
Explosivos		AMPARADA	(j)
Carga y descarga		AMPARADA	(g)
R.c. contractual o asumida		AMPARADA	(e)
R.c. contratistas independientes		AMPARADA	(f)
R.c. cruzada		AMPARADA	(i)

Giro del Negocio: CONSTRUCCION DE GAZA EN PERIFERICO JUVENTUD Y AV CANTERA

* La Suma Asegurada opera como Limite Unico y Combinado y hasta un 50% adicional de esta Suma para gastos de defensa.

Deducibles Aplicables a la Póliza

- (a) 10.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 100 DSMGVDF
- (e) 20.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 100 DSMGVDF
- (f) 20.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 200 DSMGVDF
- (g) 10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 100 DSMGVDF
- (i) 10.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 100 DSMGVDF
- (j) 10.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 100 DSMGVDF
- (m) 20.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 500 DSMGVDF
- (m1) 20.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 500 DSMGVDF
- (m2) 20.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 500 DSMGVDF
- (m3) 20.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 500 DSMGVDF
- (m4) 20.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 500 DSMGVDF
- (m5) 20.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 500 DSMGVDF

DSMGVDF : Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.

Exclusiones Adicionales

Además de las Exclusiones especificadas en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza se excluyen los siguientes Bienes y Riesgos.

- * Daños Punitivos o Ejemplares
- * Culpa Grave e Inexcusable de la Víctima
- * Caso Fortuito o Fuerza Mayor
- * Daños Patrimoniales Puros
- * Contaminación Absoluta
- * Reclamaciones por Trabajos Terminados
- * Reclamaciones por Daños entre Contratistas y Subcontratistas
- * Daños a Bienes o Propiedades del Asegurado o Dueño de la Obra



reinventando / los seguros

ESPECIFICACION DE LA POLIZA

Responsabilidad Civil, Construcción

Original, hoja 5 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : RNA855330000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	22/MAY/2017	a las 12 Hrs.	22/MAY/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV RFC:MET0411185E7

Domicilio : CALLE ESTRADA BOCANEGRA NO 1702 COL SAN FELIPE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P.:31203 Tel.:

* Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.





reinventando / los seguros

CARATULA DE POLIZA

Responsabilidad Civil, Construcción

Original, hoja 1 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. RNA855330000
Cotización CRR28132
Anterior NUEVA

Fecha de Emisión 23/JUN/2017
Desde 22/MAY/2017

Vigencia
a las 12 Hrs.

Ramo 30

SubRamo 53
Expediente 1000061177

Hasta
22/MAY/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV RFC:MET0411185E7

Domicilio : CALLE ESTRADA BOCANEGRA NO 1702 COL SAN FELIPE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P.:31203 Tel.:

Datos Adicionales

Moneda NACIONAL
Forma de Pago CONTADO
Nombre del Agente PREVISION INTEGRAL DE MEXICO A
Número de Agente 090582
Centro de Utilidad 078468
Solicitud Agente 68724208
Orden de Trabajo 68724208 CDT/efp 0360
Tipo de Póliza NGO

Prima

Suma Asegurada (Según especificación)
Prima Neta 50,318.63
Gastos por Expedición 1,050.00
I.V.A. 8,218.98 16%
Prima Total \$59,587.61

AXA Seguros, S. A. de C. V. Denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra los daños y/o pérdidas ocasionados por los riesgos cubiertos donde tenga interés asegurable conforme a los términos establecidos en las condiciones antes citadas.

Coberturas

Suma Asegurada

Prima Neta

Inmuebles y actividades
Instalaciones subterráneas
Trabajos de soldadura
Maquinas de trabajo
Demolicion
Apuntalamiento
Otras obras especiales
Explosivos
Carga y descarga
R.c. contractual o asumida
R.c. contratistas independientes
R.c. cruzada

25,000,000.00

50,318.63
AMPARADA
AMPARADA
AMPARADA
AMPARADA
AMPARADA
AMPARADA
AMPARADA
AMPARADA
AMPARADA

Giro del Negocio: CONSTRUCCION DE GAZA EN PERIFERICO JUVENTUD Y AV CANTERA

* La Suma Asegurada opera como Límite Único y Combinado y hasta un 50% adicional de ésta, p/gastos de defensa.
La descripción de Deducibles y Exclusiones de la Póliza se indican en la especificación/cédula adjunta.

En testimonio de lo cual la compañía firma la presente póliza en la ciudad de:

MEXICO, D.F. a 23 de JUNIO de 2017

Forma DV-146-2 Condiciones Generales Póliza de Seguro Responsabilidad Civil General, Abril 2015.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tel. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

Apoderado

DASED001

GA072



reinventando / los seguros

CLAUSULAS ESPECIALES

Responsabilidad Civil, Construcción

Original, hoja 2 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : RNA855330000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
		NACIONAL	22/MAY/2017	a las 12 Hrs.	22/MAY/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV RFC:MET0411185E7

Domicilio : CALLE ESTRADA BOCANEGRA NO 1702 COL SAN FELIPE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P.:31203 Tel.:

Cláusulas Especiales

No obstante lo establecido en las Condiciones Generales o Particulares de esta Póliza, el riesgo de Terrorismo queda excluido en los siguientes términos:

CLÁUSULA DE TERRORISMO

Definición de Terrorismo

Por Terrorismo se entenderá, para efectos de esta Póliza:

Los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización o gobierno, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a derrocar, influenciar o presionar al gobierno de hecho o de derecho para que tome una determinación, o alterar y/o influenciary/o producir alarma, temor, terror o zozobra en la población, en un grupo o sección de ella o de algún sector de la economía.

Endoso de Exclusión de Terrorismo

Con base en lo anterior, quedan excluidas las pérdidas o daños materiales por dichos actos directos e indirectos que, con un origen mediato o inmediato, sean el resultante del empleo de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego, o por cualquier otro medio, en contra de las personas, de las cosas o de los servicios públicos y que, ante la amenaza o posibilidad de repetirse, produzcan alarma, temor, terror o zozobra en la población o en un grupo o sector de ella. También excluye las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, o resultantes de, o en conexión con cualquier acción tomada para el control, prevención o supresión de cualquier acto de Terrorismo.

Autorización C.N.S.F. CGEN - S0048-0137-2005 del 16 de febrero de 2006.



reinventando / los seguros

CLAUSULAS ESPECIALES

Responsabilidad Civil, Construcción

Original, hoja 3 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : RNA855330000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
		NACIONAL	22/MAY/2017	a las 12 Hrs.	22/MAY/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV RFC:MET0411185E7

Domicilio : CALLE ESTRADA BOCANEGRA NO 1702 COL SAN FELIPE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P.:31203 Tel.:

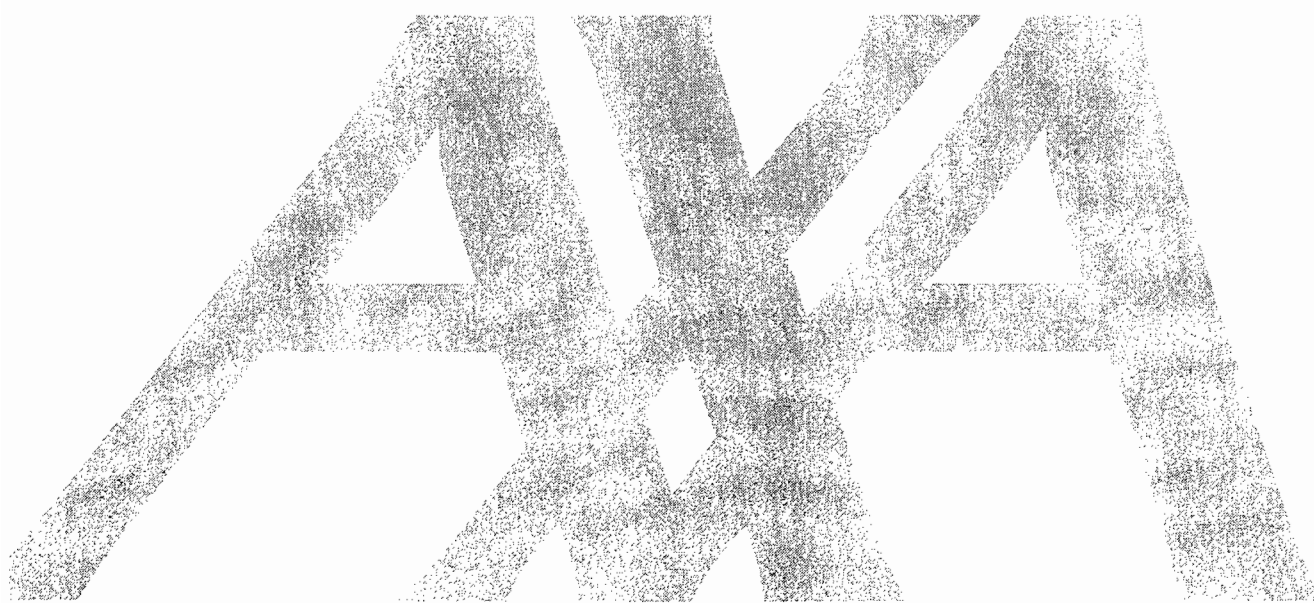
Cláusulas Especiales

CLÁUSULA DE REVELACIÓN DE COMISIONES

Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

Se debe entender como contratante del seguro a aquella persona física o moral, que ha solicitado la celebración del contrato para sí y/o para terceras personas y que además se compromete a realizar el pago de las primas.

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número CGEN-S0048-0291-2005 de fecha 05 de enero de 2006.





reinventando / los seguros

OPCIONES DE FORMAS DE PAGO DE PRIMAS

Usted cuenta con una gama de alternativas electrónicas para que el pago de su prima de seguro sea oportuno, seguro y cómodo.
¡Conózcalas!

Forma de Pago	Qué hacer	Beneficios
* Cargo a Cuenta de Cheques. * Cargo a Tarjeta de Débito.	* Solicite a su agente requisitar la Carta de Autorización para cargo automático. * Anote su cuenta CLABE, puede obtenerla en: - Portales bancarios - Ejecutivos bancarios - Estados de cuenta bancarios	Con Domiciliación de Pagos , usted podrá realizar su pago con cargo automático a su cuenta de cheques o tarjeta de débito en pesos de cualquier Banco , ubicado en territorio nacional.
* Pago en Sucursales Bancarias .	* Asista, con su Liquidación de Primas, a cualquier sucursal bancaria de: - BBVA Bancomer - HSBC - Banamex - Scotiabank Inverlat - Santander Serfin - Banorte * Pague con la misma moneda que contrató su seguro, antes de la fecha de vencimiento. * Si paga con cheque, anote el importe exacto.	Con Pago Referenciado , usted tiene cerca de 6,000 cajas de instituciones bancarias a su servicio para pagar en efectivo o cuenta de cheques. <i>Siempre hay una cerca de su hogar</i>
* Cargo a Tarjeta de Crédito .	* Solicite a su agente requisitar la Carta de Autorización para cargo automático en: - Visa o MasterCard. - American Express	Con Cargo Automático , usted podrá realizar su pago, a través de su tarjeta de crédito.
* Internet .	* Solicite en su banco el servicio de internet. * Acceda a la página www.axa.com.mx y siga la ruta indicada.	En Internet , usted podrá realizar su pago, desde la comodidad de su hogar, con cargo a su cuenta de cheques o tarjeta de débito.

Servicio de Vanguardia ...

Todas las formas de pago están desarrolladas en sistemas electrónicos con altos niveles de seguridad, ofreciéndole comodidad en cualquier opción que elija para realizar sus pagos.

El pago electrónico es oportuno y actualiza los registros de vigencia de cobertura de las pólizas contratadas.

Recibe un comprobante inmediatamente, mismo que respalda la realización del pago de su póliza.

La información de esta página sólo muestra las alternativas de pago con que cuenta la Aseguradora con un carácter enunciativo para explicación del cliente, quedando claro que no forma parte del cuerpo de la póliza ni de las condiciones generales de las coberturas contratadas.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

Moneda: NACIONAL

Datos del Asegurado

Nombre: MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV

Domicilio : CALLE ESTRADA BOCANEGRA NO 1702 COL SAN FELIPE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P.:31203

R.F.C.: MET0411185E7
Teléfono:

Datos de la Póliza

Número: RNA855330000

Vigencia a las 12 Hrs. del :22/MAY/2017 al: 22/MAY/2018

Forma de Pago: CONTADO

Fecha de Expedición de la liquidación: 23/JUN/2017

Datos del Agente

Agente: 90582 PREVISION INTEGRAL DE MEXICO AGENT**Centro de Contribución:** 78468/1328409

Datos de la Liquidación

Folio Fiscal : 901700357998

Prima Neta: 50,318.63

Folio : RNA855330000RNA8553300010101

Gastos por Expedición: 1,050.00

Período Cubierto: 22 de Mayo de 2017 al 22 de Mayo de 2018

Serie de la Liquidación: 01-01

L.V.A.:	8,218.98	16%
----------------	----------	-----

*** (Cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos 61/100) I.V.A.:

M.N.)***

Total a Pagar: \$59,587.61



Para que este documento haga prueba de su pago, deberá estar sellado por el Banco y/o firma del Agente.

Formato de Pago

Banco	Convenio	Línea de Captura Bancos	Concepto
		Referencia	
Banamex	B-816001	0171 2990 1700 3579 9816 7972 87	\$59,587.61
BBVA Bancomer	CIE-916757	9017 0035 7998 1307 7260	\$59,587.61
HSBC	RAP-874	9017 0035 7998 1679 7205	\$59,587.61
ScotiaBank Inverlat	3901	9017 0035 7998 6515 7249	\$59,587.61
Santander	5086	9017 0035 7998 3167 7253	\$59,587.61
Banorte	EMP-2550	9017 0035 7998 1679 7205	\$59,587.61

Sello y/o firma del Agente

-Si efectúa su pago con cheque, deberá ser exclusivamente para abono en cuenta y a favor de "AXA Seguros, S.A. de C.V.".

Detalle de Documentos

Mismo banco		Otros bancos	
No. de cheque	Importe	No. de cheque	Importe
Mismo banco			
Efectivo			
Total		Total	

-El pago con cheque de otros bancos, se recibirá salvo buen cobro.

Cantidad a pagar **\$59,587.61**

-El presente pago no lo exime de adeudos anteriores.

-Este recibo es una referencia de pago, por lo que carece de efectos fiscales.

-El comprobante fiscal deberá solicitarlo a su agente.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tel. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx



reinventando / los seguros

ESPECIFICACION DE LA POLIZA

Responsabilidad Civil, Construcción

Original, hoja 4 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : RNA855330000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	22/MAY/2017	a las 12 Hrs.	22/MAY/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV RFC:MET0411185E7

Domicilio : CALLE ESTRADA BOCANEGRA NO 1702 COL SAN FELIPE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P.:31203 Tel.:

Coberturas	Suma Asegurada	Prima Neta	Deducibles
Inmuebles y actividades *L.U.C.	25,000,000.00	50,318.63	(a)
Instalaciones subterráneas		AMPARADA	(m)
Trabajos de soldadura		AMPARADA	(m1)
Maquinas de trabajo		AMPARADA	(m3)
Demolicion		AMPARADA	(m2)
Apuntalamiento		AMPARADA	(m4)
Otras obras especiales		AMPARADA	(m5)
Explosivos		AMPARADA	(j)
Carga y descarga		AMPARADA	(g)
R.c. contractual o asumida		AMPARADA	(e)
R.c. contratistas independientes		AMPARADA	(f)
R.c. cruzada		AMPARADA	(i)

Giro del Negocio: CONSTRUCCION DE GAZA EN PERIFERICO JUVENTUD Y AV CANTERA

* La Suma Asegurada opera como Límite Unico y Combinado y hasta un 50% adicional de esta Suma para gastos de defensa.

Deducibles Aplicables a la Póliza

- (a) 10.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 100 DSMGVDF
- (e) 20.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 100 DSMGVDF
- (f) 20.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 200 DSMGVDF
- (g) 10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 100 DSMGVDF
- (i) 10.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 100 DSMGVDF
- (j) 10.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 100 DSMGVDF
- (m) 20.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 500 DSMGVDF
- (m1) 20.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 500 DSMGVDF
- (m2) 20.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 500 DSMGVDF
- (m3) 20.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 500 DSMGVDF
- (m4) 20.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 500 DSMGVDF
- (m5) 20.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 500 DSMGVDF

DSMGVDF : Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.

Exclusiones Adicionales

Además de las Exclusiones especificadas en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza se excluyen los siguientes Bienes y Riesgos.

- * Daños Punitivos o Ejemplares
- * Culpa Grave e Inexcusable de la Víctima
- * Caso Fortuito o Fuerza Mayor
- * Daños Patrimoniales Puros
- * Contaminación Absoluta
- * Reclamaciones por Trabajos Terminados
- * Reclamaciones por Daños entre Contratistas y Subcontratistas
- * Daños a Bienes o Propiedades del Asegurado o Dueño de la Obra



reinventando / los seguros

ESPECIFICACION DE LA POLIZA

Responsabilidad Civil, Construcción

Original, hoja 5 de 5

Datos de la Póliza

Póliza No. : RNA855330000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	22/MAY/2017	a las 12 Hrs.	22/MAY/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV RFC:MET0411185E7

Domicilio : CALLE ESTRADA BOCANEGRA NO 1702 COL SAN FELIPE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P.:31203 Tel.:

* Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.



reinventando / los seguros

RECIBO PROVISIONAL DE PAGO DE PRIMAS

Responsabilidad Civil, Construcción

Original

Moneda: NACIONAL

Datos del Asegurado

Nombre : MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS SA DE CV

Domicilio : CALLE ESTRADA BOCANEGRA NO 1702 COL SAN FELIPE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P.:31203R.F.C.: MET0411185E7
Teléfono:

Datos de la Póliza

Número: RNA855330000

Forma de Pago: CONTADO

Vigencia a las 12 Hrs. del :22/MAY/2017 al: 22/MAY/2018

Fecha de Expedición de la liquidación: 23/JUN/2017

Datos del Agente

Agente: 90582 PREVISION INTEGRAL DE MEXICO AGENTE Centro de Contribución: 78468/1328409

Datos de la Liquidación

Folio Fiscal : 901700357998

Folio : RNA855330000RNA8553300010101

Período Cubierto: 22 de Mayo de 2017 al 22 de Mayo de 2018

Serie de la Liquidación: 01-01

Prima Neta: 50,318.63

Gastos por Expedición: 1,050.00

I.V.A.: 8,218.98 16%

***(Cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos 61/100

M.N.)***

Total a Pagar: \$59,587.61



Para que este documento haga prueba de su pago, deberá estar sellado por el Banco y/o firma del Agente.

Formato de Pago

Banco	Convenio	Línea de Captura Bancos	Concepto
		Referencia	
Banamex	B-816001	0171 2990 1700 3579 9816 7972 87	\$59,587.61
BBVA Bancomer	CIE-916757	9017 0035 7998 1307 7260	\$59,587.61
HSBC	RAP-874	9017 0035 7998 1679 7205	\$59,587.61
ScotiaBank Inverlat	3901	9017 0035 7998 6515 7249	\$59,587.61
Santander	5086	9017 0035 7998 3167 7253	\$59,587.61
Banorte	EMP:2550	9017 0035 7998 1679 7205	\$59,587.61

Sello y/o firma del Agente

-Si efectúa su pago con cheque, deberá ser exclusivamente para abono en cuenta y a favor de "AXA Seguros, S.A. de C.V.".

Detalle de Documentos

Mismo banco		Otros bancos	
No. de cheque	Importe	No. de cheque	Importe
Mismo banco			
Efectivo			
Total		Total	

-El pago con cheque de otros bancos, se recibirá salvo buen cobro.

-El presente pago no lo exime de adeudos anteriores.

Cantidad a pagar \$59,587.61



-Este recibo es una referencia de pago, por lo que carece de efectos fiscales.

-El comprobante fiscal deberá solicitarlo a su agente.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tel. 5169 1000 y 01 800 900 1292División Central
www.axa.com.mx

DASID013

3A-072



reinventando / los seguros

**ESPECIFICACION DE BIENES
Responsabilidad Civil, Construcción**

Póliza No. : RNA855330000

Endoso No. : RNA85533 Ubicación No. : 1

Ubicación No. : 1

Condiciones especiales que tendrán prelación sobre las Condiciones Generales y/o Particulares.

Nombre de la obra:

Construcción de Gaza en el Periférico de la Juventud y Ave de la Cantera.

Ubicación de la obra:

Periférico de la Juventud y Ave de la Cantera en Chihuahua, Chih.

Trabajos a realizar:

Construcción de crucero (puente)

Valor de la obra:

\$60,146,704.03 M.N.

Nota:

Dando cumplimiento a las obligaciones del asegurado, éste manifiesta haber efectuado un contrato con los siguientes subcontratistas para la ejecución de la obra que da origen a la presente póliza, asimismo la compañía de seguros manifiesta la aceptación del mismo para los efectos de las coberturas de responsabilidad civil asumida y responsabilidad civil contratistas independientes.

De igual forma, los subcontratistas citados a continuación, serán considerados asegurados adicionales para los efectos de esta póliza y única y exclusivamente para las responsabilidades derivadas de la ejecución de los trabajos para la obra que da origen a la presente póliza.

Listado de subcontratistas y trabajos que realizan:

PENDIENTE DE ESPECIFICAR.

Convenio Expreso:

De acuerdo al artículo 147 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, el presente contrato de Seguro de Responsabilidad Civil atribuye el derecho a la indemnización directamente al tercero dañado, quien se considera como beneficiario del seguro desde el momento del siniestro.

En caso de que **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, resulte ser el tercero dañado por el asegurado y exista cobertura expresa en la presente póliza, tendrá derecho a la indemnización.

Exclusiones adicionales a las especificadas en las Condiciones Generales y/o Particulares.

- Daños punitivos o ejemplares.
- Culpa grave e inexcusable de la víctima.
- Daños patrimoniales puros.
- Caso fortuito o de fuerza mayor. Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, peleas, actos mal intencionados, vandalismo, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bombas y/o similares.



ESPECIFICACION DE BIENES
Responsabilidad Civil, Construcción

Póliza No. : RNA855330000

Endoso No. : RNA85533 Ubicación No. : 1

- Daños por deterioro o desgaste normal de los anuncios así como por falta de mantenimiento de los mismos.
- Daños a los anuncios, daños a los inmuebles en donde están montados los anuncios si estos son propiedad del asegurado.
- Cualquier clase de perjuicio que no provenga de daño físico directo.
- R.C. Depositario (daños o desaparición de bienes bajo custodia/control del asegurado)
- Actos de terrorismo de una o más personas que procedan en nombre de organizaciones de cualquier tipo o en forma independiente; los cuales consistan en la utilización de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o que por incendio, inundación o cualquier otro medio violento, realicen actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o presionar a la autoridad para que tome una determinación.
- Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.
- Riesgos atómicos y nucleares, salvo empleo autorizado en la medicina.
- Daños causados por dioxinas, dimetil, isocianatos, explosivos, fertilizantes, formaleídos, insecticidas, pesticidas y tabaco.
- Retiro de producto (Product Recall), entendiéndose como los gastos derivados de las medidas y acciones realizadas por un productor, distribuidor o importador con el propósito de prevenir el uso y las ventas adicionales de series individuales o lotes de un producto específico porque éste representa un grave peligro a la vida, a la salud o a propiedades de terceros.
- Manipulación maliciosa de productos (Malicious Product Tampering MPT), entendiéndose como los gastos derivados de la amenaza de o la actual modificación o contaminación de un producto en específico de manera intencional y /o maliciosa, que tiene un efecto negativo en la seguridad, uso y/o calidad del producto, llevada a cabo por un empleado de una compañía o por terceros, con el propósito de dañar los intereses de la compañía (el asegurado), con o sin la presencia de actos de extorsión. Esta exclusión no se refiere a los daños causados a terceras personas en sus bienes y/o personas por productos que hayan sido contaminados.
- Responsabilidades derivadas del uso y operación de teleféricos y funiculares.
- Riesgos relacionados con la navegación aérea, piezas para aeronaves, equipos para la regulación aérea, riesgos relacionados con la administración de aeropuertos, incluyendo abastecimiento (por ejemplo de combustible, alimentos, etc.) y servicios. Así como interrupción de operaciones en Aeropuertos.
- Responsabilidades derivadas por el uso y operación de drones.
- Responsabilidad civil relacionada con riesgos espaciales, tales como satélites, aeronaves espaciales y aéreas de lanzamiento.
- Daños a los empleados del asegurado entendiéndose ésta como RC Patronal.
- Garantía de calidad o cualquier otra garantía del servicio o producto.
- Daños causados por radiación electromagnética, campos electromagnéticos o su exposición a estos que se generen por ejemplo por líneas eléctricas, plantas generadoras de electricidad, transformadores así como los generados por teléfonos celulares o aparatos similares.
- Reclamaciones a consecuencia o en relación a BSE (Bovine spongiform encephalopathy) o vCJD (Creutzfeldt-Jakob)
- SIDA o daños relacionados.
- Daños derivados de servicio público deficiente.
- Daños relacionados con productos derivados de la sangre, entendiéndose como el uso de productos cuyos componentes son derivados de la sangre humana.
- Responsabilidad Civil Profesional.
- Directores y Funcionarios (D&O)
- Responsabilidad derivada de cualquier servicio ofrecido por internet o bien por el uso del mismo o que se derive de cualquier error u omisión de los proveedor de internet.
- Riesgos cibernéticos.
- Responsabilidad Civil Ambiental
- Cualquier daño causado por la propiedad o uso de puertos, diques, presas o marinas.
- Daños a barcos o a cualquier artefacto naval.
- Cualquier responsabilidad derivada de productos ortopédicos o implantes
- Daños causados por vehículos de motor, así como en competencias.
- Cualquier responsabilidad cubierta el pólizas de P&I (Protection & Indemnity)
- Daños causados por proveer agua o energía a terceros.
- Agencias de producción o fabricación u oficinas de venta o distribución en el extranjero.
- Cualquier cobertura no contratada expresamente.

Cláusula de restricción de cobertura aplicable a toda la póliza.

La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ninguna reclamación o el pago de algún beneficio derivado de esta póliza, cuando ello implique a la Compañía alguna sanción, prohibición o restricción de tipo económico o legal, establecida



reinventando / los seguros

ESPECIFICACION DE BIENES Responsabilidad Civil, Construcción

Póliza No. : RNA855330000

Endoso No. : RNA85533 Ubicación No. : 1

en resoluciones emitidas por las Naciones Unidas, leyes o reglamentos de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América, o bien, por encontrarse en listas o resoluciones restrictivas, emitidas por organismos internacionales.

Registro CGEN-S0048-0064-2012 de octubre 02 de 2012

Endoso General Cambio de DSMGVDF a UMA, aplicable a toda la póliza.

A través de este Endoso se hace constar que a partir de la fecha de emisión arriba anotada se conviene que toda referencia hecha en esta póliza, Endosos, Condiciones Generales y Especiales o Particulares, respecto a Sumas Aseguradas, Deducibles, Límites de responsabilidad y cualquier otra cantidad o regla para calcular las obligaciones, derechos o límites de responsabilidad expresada en DSMGVDF (Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal) se tendrá hecha al valor de la UMA diario (Unidad de Medida y Actualización). Lo anterior con fundamento en el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016 y en los Registros Especiales RESP-S0048-0256-2016 y RESP-S0048-0257-2016 del 18/10/2016 realizados por la Compañía ante la CNSF.



CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES
Responsabilidad Civil, Construcción

Póliza No. : RNA855330000

Endoso No. : RNA85533

Responsabilidad Civil

CONDICIONES PARTICULARES
DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CONSTRUCTORES

Estas condiciones son un complemento a las Condiciones Generales del Seguro de Responsabilidad Civil General, Forma No. DV-146-2, pero tendrán prelación en todo en cuanto se contrapongan.

I. COBERTURA BASICA.

Está asegurada, dentro del marco de las condiciones de esta póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado por daños causados a terceros **(por lo tanto, quedan excluidos los daños que puedan sufrir las obras mismas llevadas a cabo por él)**, derivada de sus actividades atribuibles a la obra u obras que se mencionan en la cédula de la póliza. En consecuencia, queda asegurada la responsabilidad del Asegurado, por ejemplo:

1. Como propietario, poseedor temporal o arrendatario de terrenos, edificios o locales que sean utilizados para llevar a cabo la(s) obra(s), o como vivienda temporal para sus empleados.

Para asegurar la responsabilidad legal del arrendatario, por daños a un inmueble tomado (total o en parte) en arrendamiento, se requiere la cobertura adicional de "Responsabilidad Civil Legal del Arrendatario".

2. Derivada de la tenencia y/o uso de instalaciones de carga y descarga, así como de máquinas de trabajo.

3. Derivada de la posesión y/o mantenimiento de lugares de estacionamiento y gasolineras a su servicio.

Para asegurar la responsabilidad civil por daños a vehículos ajenos en poder del Asegurado, se requiere cobertura adicional de "Responsabilidad Civil de Estacionamiento de Automóviles".

4. Derivada de la posesión y/o mantenimiento de instalaciones sanitarias y de aparatos e instalaciones reconocidas por la ciencia médica. en caso de contar con consultorio de empresa.

5. Derivada de la posesión y/o mantenimiento de instalaciones sociales (comedores, comercios, casas-hogar, guarderías y similares), destinadas exclusivamente a su empresa.

6. Derivada de la tenencia y/o mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otras), en los inmuebles referidos en la cifra 1. de esta cláusula.

7. Derivada de la posesión y/o mantenimiento de instalaciones de seguridad (servicio contra incendio, perros guardianes, sistemas de alarma y similares).

8. Derivada del uso y/o mantenimiento de ascensores, escaleras eléctricas y montacargas.

9. Está asegurada, además, conforme a las condiciones de esta póliza, la responsabilidad civil legal personal, de los empleados y trabajadores del asegurado, frente a terceros, derivada del ejercicio de la actividad materia de este seguro. **Queda excluida la responsabilidad de las personas que no estén en relación de trabajo con el Asegurado.**

Los empleados y trabajadores del Asegurado no podrán ser considerados, en ningún caso, como terceros para efectos de este seguro.

II. CONSORCIOS DE TRABAJO.

1. Cuando el Asegurado participe en un consorcio donde los cometidos de los miembros se encuentren repartidos según especialidades, servicios parciales o tramos de construcción, la Compañía será responsable, dentro del marco de las condiciones de esta póliza, únicamente de los daños que hubiere ocasionado el Asegurado.



CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES
Responsabilidad Civil, Construcción

Póliza No. : RNA855330000

Endoso No. : RNA85533

2. Cuando el Asegurado participe en un consorcio donde los cometidos de los miembros no se encuentren repartidos según especialidades, servicios parciales o tramos de construcción, la Compañía será responsable, dentro del marco de las condiciones de esta póliza, únicamente de la parte del daño que corresponda a la participación porcentual o numérica del Asegurado en el consorcio.

3. Cuando el consorcio tuviere que responder de un daño y no sea posible descubrir a su causante, la Compañía será responsable, dentro del marco de las condiciones de esta póliza, únicamente de la parte del daño que corresponda a la participación, porcentual o numérica del Asegurado en el consorcio.

III. EXCLUSIONES.

Queda entendido y convenido que este seguro, además de las exclusiones establecidas en la Cláusula 4a. de las condiciones generales de la póliza, en ningún caso ampara, ni se refiere a responsabilidades por:

- 1. Daños a la obra misma de construcción, instalación o montaje, ni a los aparatos, equipos y materiales o maquinaria de construcción empleados para la ejecución de la obra.**
- 2. Daños a inmuebles, derivados de trabajos del derribo y demolición, que se produzcan en un círculo cuyo radio equivalga a la altura de la construcción a demoler o derribar.**
- 3. Daños materiales derivados de trabajos con explosivos, ocasionados a inmuebles dentro de un radio de ciento cincuenta metros con respecto al lugar de la explosión.**
- 4. Daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, socialzar o recalzar; así como los daños por no apuntalar, socialzar o recalzar, cuando estas actividades debieran hacerse.**
- 5. Reclamaciones de responsabilidad civil, derivadas de perjuicios, por daños a líneas eléctricas, telegráficas o a otras conducciones exteriores o aéreas.**
- 6. Reclamaciones de los miembros de un consorcio de trabajo entre sí, ni reclamaciones del consorcio frente a sus miembros o viceversa.**

IV. DEDUCIBLE.

En cada siniestro que afecte la cobertura básica, conforme a la Cláusula I. De estas condiciones particulares, siempre quedará a cargo del Asegurado, una cantidad denominada DEDUCIBLE, la cuál se establece en la cédula de la presente póliza.

INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS

I. COBERTURA.

Está asegurada, cuando en la cédula de la póliza se indique, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado, derivada de daños ocasionados a tuberías, cables, canales u otras instalaciones subterráneas, sólo cuando el Asegurado se hubiere informado en las oficinas competentes sobre la situación y características de las instalaciones.

II. DEDUCIBLE.



CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES

Responsabilidad Civil, Construcción

Póliza No. : RNA855330000

Endoso No. : RNA85533

En cada siniestro que afecte esta cobertura, siempre quedará a cargo del Asegurado, una cantidad denominada DEDUCIBLE, la cuál se establece en la cédula de la presente póliza.

TRABAJOS DE SOLDADURA

I. COBERTURA.

Está asegurada, cuando en la cédula de la póliza se indique, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado, derivada de trabajos de soldadura que ocasionen daños materiales a causa de incendio o explosión, cuando estos trabajos hubieren sido realizados, en forma comprobada, por personal experimentado y capacitado en técnicas de soldadura.

II. DEDUCIBLE.

En cada siniestro que afecte esta cobertura, siempre quedará a cargo del Asegurado, una cantidad denominada DEDUCIBLE, la cuál se establece en la cédula de la presente póliza.

MÁQUINAS DE TRABAJO

I. COBERTURA.

Está asegurada, cuando en la cédula de la póliza se indique, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado, derivada de proporcionar a terceros maquinaria de trabajo autopropulsada y de suministrar fuerza eléctrica o neumática.

II. DEDUCIBLE.

En cada siniestro que afecte esta cobertura, siempre quedará a cargo del Asegurado, una cantidad denominada DEDUCIBLE, la cuál se establece en la cédula de la presente póliza.

DEMOLICIÓN

I. COBERTURA.

Está asegurada, cuando en la cédula de la póliza se indique, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado, derivada de trabajos de derribo y demolición de inmuebles.

Se excluyen los daños a inmuebles, derivados de trabajos del derribo o demolición, que se produzcan en un círculo cuyo radio equivalga a la altura de la construcción a demoler o derribar.

II. DEDUCIBLE.

En cada siniestro que afecte esta cobertura, siempre quedará a cargo del Asegurado, una cantidad denominada DEDUCIBLE, la cuál se establece en la cédula de la presente póliza.

APUNTALAMIENTO

I. COBERTURA.

Está asegurada, cuando en la cédula de la póliza se indique, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado, derivada de daños causados por apuntalamiento, socialzados y recalzados.



CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES

Responsabilidad Civil, Construcción

Póliza No. : RNA855330000

Endoso No. : RNA85533

No se amparan los daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, socialzar o recalzar; así como los daños por no apuntalar, socialzar o recalzar, cuando estas actividades debieran hacerse.

II. DEDUCIBLE.

En cada siniestro que afecte esta cobertura, siempre quedará a cargo del Asegurado, una cantidad denominada DEDUCIBLE, la cuál se establece en la cédula de la presente póliza.

OTRAS OBRAS ESPECIALES

I. COBERTURA.

Está asegurada, cuando en la cédula de la póliza se indique, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado, por daños causados durante obras de cimentación, construcción de galerías, túneles, trenes metropolitanos, puentes, diques, muros de contención, torres y grúas.

II. DEDUCIBLE.

En cada siniestro que afecte esta cobertura, siempre quedará a cargo del Asegurado, una cantidad denominada DEDUCIBLE, la cuál se establece en la cédula de la presente póliza.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA PARA CONSTRUCTORES

I. COBERTURA.

Está asegurada (en concordancia con lo estipulado en la Cláusula 3a., inciso e) de las condiciones generales y en las condiciones particulares de la póliza y dentro del marco de ambas), cuando en la cédula de la póliza se indique, la responsabilidad civil extracontractual por reclamaciones presentadas entre sí por el Constructor, sus Contratistas ó Subcontratistas, que se nombran en la cédula de la póliza, por daños causados exclusivamente a los bienes de éstos, por hechos u omisiones no intencionales que sean consecuencia de las actividades atribuibles a la obra u obras objeto de la presente póliza, y siempre que las reclamaciones no se refieran a daños que sufran bienes que formen parte del contrato o convenio entre el Constructor, sus Contratistas ó Subcontratistas.

Por lo tanto, para los efectos de esta condición, las personas de referencia, se considerarán terceros entre sí, como si existiera póliza para cada uno de ellos.

II. DEDUCIBLE.

En cada siniestro que afecte esta cobertura, siempre quedará a cargo del Asegurado, una cantidad denominada DEDUCIBLE, la cuál se establece en la cédula de la presente póliza.

EXPLOSIVOS

I. COBERTURA.

Está asegurada, cuando en la cédula de la póliza se indique, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado, derivada del almacenamiento y utilización de materias explosivas en el desarrollo de la actividad materia de este seguro.

II. DEDUCIBLE.

En cada siniestro que afecte esta cobertura, siempre quedará a cargo del Asegurado, una cantidad denominada DEDUCIBLE, la cuál se establece en la cédula de la presente póliza.



CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES

Responsabilidad Civil, Construcción

Póliza No. : RNA855330000

Endoso No. : RNA85533

CARGA Y DESCARGA

I. COBERTURA.

Está asegurada, cuando en la cédula de la póliza se indique, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado, derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren los daños a tanques, cisternas o contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de explosión.

II. DEDUCIBLE.

En cada siniestro que afecte esta cobertura, siempre quedará a cargo del Asegurado, una cantidad denominada DEDUCIBLE, la cuál se establece en la cédula de la presente póliza.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA

I. COBERTURA.

Está asegurada (en concordancia con lo estipulado en la Cláusula 3a., inciso a) de las condiciones generales de la póliza y dentro de su marco), cuando en la cédula de la póliza se indique, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado cuando asuma responsabilidades ajenas, por convenio o contrato, donde se comprometa a la substitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades.

Es condición básica para que esta cobertura surta efecto, que la Compañía, por escrito, manifieste cuáles son los convenios o contratos asegurados; para lo anterior, el Asegurado deberá proporcionarle copia fiel de los contratos o convenios que desee queden asegurados, a fin de que la Compañía determine si acepta el riesgo y extienda la constancia correspondiente.

La presente cobertura no tiene la naturaleza de una garantía en favor de los obligados originales y no puede, en consecuencia, ser asimilada a una fianza, prenda, aval o a cualquier otra garantía, personal o real, por el incumplimiento de los convenios o contratos celebrados por el obligado original.

La relación de contratos o convenios materia de este seguro, se indica en la cédula de la póliza.

II. DEDUCIBLE.

En cada siniestro que afecte esta cobertura, siempre quedará a cargo del Asegurado, una cantidad denominada DEDUCIBLE, la cuál se establece en la cédula de la presente póliza.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS INDEPENDIENTES

I. COBERTURA.

Está asegurada (en concordancia con lo estipulado en la Cláusula 3a., inciso g), de las condiciones generales de la póliza y dentro de su marco), cuando en la cédula de la póliza se indique, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado, por daños a terceros, cuando, como dueño de obras de construcción llevadas a cabo por contratistas independientes, realice labores de inspección, control de avance o recepción de dichas obras.

Está asegurada (en concordancia con lo estipulado en la Cláusula 3a., incisos a) y g), de las condiciones generales de la póliza y dentro de su marco) la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado, por convenio o contrato, donde se estipule la substitución del contratista obligado original, por concepto de responsabilidad civil para reparar eventuales y futuros daños, no intencionales, a terceros en sus personas o en sus propiedades, de los cuales sería responsable el contratista como obligado original.



reinventando / los seguros

CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES

Responsabilidad Civil, Construcción

Póliza No. : RNA855330000

Endoso No. : RNA85533

Es condición básica para que este seguro surta efecto, que la Compañía, por escrito, manifieste cuáles son los convenios o contratos asegurados; para lo anterior, el Asegurado deberá proporcionarle copia fiel de los contratos o convenios que desee queden asegurados, a fin de que la Compañía determine si acepta el riesgo y extienda la constancia correspondiente.

La presente cobertura no tiene la naturaleza de una garantía en favor del contratista independiente como obligado original y no puede, en consecuencia, ser asimilada a una fianza, prenda, aval o cualquier garantía, personal o real, por el incumplimiento de los convenios o contratos celebrados por el contratista independiente.

La relación de contratos o convenios materia de este seguro, se indica en la cédula de la póliza.

II. DEDUCIBLE.

En cada siniestro que afecte esta cobertura, siempre quedará a cargo del Asegurado, una cantidad denominada DEDUCIBLE, la cuál se establece en la cédula de la presente póliza.